

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 24.204-UACO-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la modificación de dedicación parcial a dedicación completa de la Ing. Silvia Myriam Villagra en la categoría de Adjunto, de carácter ordinario en la Disciplina: Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina: Ingeniería, Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad: Otras - Programación, Área: Programación, Orientación: Técnicas de Programación;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante Acuerdo N° 101/07 avala la solicitud de modificación de la dedicación parcial a dedicación completa, a la que se hace referencia en el considerando anterior;

Que la tramitación se encuadra en las prescripciones del Régimen General Docente y Carrera Académica, según el Artículo 21 de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA;

Que mediante Nota N° 221/2007 el Secretario General Académico sugiere se dé trámite favorable al incremento de dedicación propuesto;

Que en su despacho la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda autorizar el incremento de dedicación parcial a dedicación completa del cargo ordinario de Adjunto en el Área Programación, Orientación: Técnicas de Programación, de la Ing. Silvia Myriam Villagra y remitir lo actuado al Consejo de Unidad para que proceda a efectuar la correspondiente designación;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR la dedicación en el cargo ordinario de Adjunto solicitado por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, de la Ing. Silvia Myriam Villagra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA.

ARTICULO 2º: DEJAR establecido que el cargo aludido quedará conformado de la siguiente manera: Dedicación Completa – Categoría: Adjunto – Área: Programación - Orientación: Técnicas de Programación.

ARTICULO 3º: REMITIR lo actuado al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia para que proceda a efectuar la correspondiente designación.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector